



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán
DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEJEGA 1151.20.06.03-2019

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 6891 DE DICIEMBRE DE 2018 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca,

JUNIO 17 DE 2019

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la siguiente contratacion:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES (COMPUTADORES, IMPRESORAS, VIDEO PROYECTORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD)

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como por ejemplo MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS.

De acuerdo a lo anterior, se tienen en cuenta algunas características que estén directamente relacionadas con el proceso contractual, como por ejemplo que cumplan con el perfil idóneo para la ejecución del objeto contractual, el conocimiento previo, la formación académica, y la experiencia, entre otros factores importantes para la selección del contratista.

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Institucion Educativa, con el fin de sacar el promedio unitario y multiplicarlo por la cantidad deseada, para este analisis se solicitaron dos (2) cotizaciones.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
\$ 4.606.014,00	\$ 5.850.040,00	\$ 5.228.027,00



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán
DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira

Teniendo en cuenta los procesos antes mencionados se determina para la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISIETE PESOS MDA CTE. (\$5,228,027,00)**

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos, descuentos de Ley y demás gastos a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta las necesidades de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN.

La institución educativa busca el bienestar de los niños y jóvenes y que puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Con el mantenimiento de los equipos tecnológicos se busca ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Por lo tanto se requiere de la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán
DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES (COMPUTADORES, IMPRESORAS, VIDEO PROYECTORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD)

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
810000	81110000	81112300	81112300	Mantenimiento de software de sistemas operativos
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador		
720000	72100000	72103300	72103300	Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones
Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
19	81112304	Guía de Contratación (resolución 6891/2018) Decreto 4791/2008	Mantenimiento de software de sistemas operativos
31	72103302	Guía de Contratación (resolución 6891/2018) Decreto 4791/2008	Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISIETE PESOS MDA CTE. \$ 5.228.027 IVA INCLUIDO. Que la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN pagará al CONTRATISTA así: **Actas parciales una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.**



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

150 DIAS

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000010 de fecha JUNIO 17 DE 2019 rubro presupuestal N° 2.3.01.02.03 expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN ubicada en la Calle 41 No. 40 -41 Palmira (Valle), en el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mano de obra mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores portatiles, de mesa y tabletas en salas de sistemas y oficinas. (Reparación de software y hardware, configuración de red, etc.) y actualización del software de inventarios de acuerdo a los mantenimientos ejecutados.	UNIDAD	182
2	Mantenimiento preventivo de Camaras de seguridad que actualmente tiene la institución en las diferentes sedes.	GLOBAL	1
3	Mantenimiento preventivo y predictivo de impresoras	UNIDAD	8
4	Actualización y administración de pagina web institucional.	UNIDAD	1

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

*DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira*

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 6891/2018 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

*DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira*

- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
 - g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
 - h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
 - i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
 - j) Certificado cuenta bancaria
 - k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
 - l) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - cuando sea el caso-**

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán
DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. MERCEDES PERLAZA CALLE

Rectora I.E. JORGE ELIECER GAITAN
Institucion Educativa Jorge Eliécer Gaitán

Proyecto: Contadora
Aprobo: Rector



Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán

DANE N° 176520002121 Nit. 815-004506-1, Ley 715 DE 2001,
Reconocimiento oficial de estudios 693 De Mayo 7 DE 2007 DE LA S.E.M. Palmira

PRESUPUESTOS OFICIAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES (COMPUTADORES, IMPRESORAS, VIDEO PROYECTORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD)

DETALLE				CANT	UNIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
COSTOS							
MANTENIMIENTO				1	GLOBAL	150 DIAS	\$ 5.228.027
						TOTAL	\$ 5.228.027

ORIGINAL FIRMADO

Lic. MERCEDES PERLAZA CALLE

Rectora I.E. JORGE ELIECER GAITAN

Proyecto:

Contadora

Aprobo:

Rector